

n.º 9 de fecha 15 de abril de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la pág. 4, columna 1.ª, artículo 7.º, punto 3, párrafo cuarto, segunda línea, donde dice: «... Convenio...» debe decir «...Acuerdo...»

En la pág. 5, columna 1.ª, artículo 10, punto 2, última línea del último párrafo, donde dice «...artículo 5.º...» debe decir «...artículo 6.º...»

En la pág. 6, columna 1.ª, donde dice:

«Artículo 13. Jornada y horario.—La jornada máxima de trabajo será de 27 horas y 30 minutos semanales o de 1.685 horas al año».

Debe decir: «Artículo 13. Jornada y horario.—La jornada máxima de trabajo será de 37 horas y 30 minutos semanales o de 1.685 horas al año».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se otorga reconocimiento previo a la Sociedad Agraria de Transformación N.º 5.823 «Servicios Generales Agrarios» como Agrupación de Productores Agrarios conforme al R.º (CEE) n.º 1.360/78 del Consejo de 19 de junio y R.D. 280/88, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/88, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCION:

1.—Otorgar reconocimiento previo a la Sociedad Agraria de Transformación número 5.823 «Servicios Generales Agrarios», con domicilio social en Plasencia (Cáceres) como Agrupación de Productores Agrarios de conformidad con el R.º (CEE) núm. 1.360/78 del Consejo de 19 de junio.

2.—Otorgar dicho reconocimiento para el producto tabaco.

3.—Establecer como ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.—Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y aplicación del régimen previsto en el R.º (CEE) núm. 1.360/78, a efecto de lo dispuesto en el Artículo 3.º del R.º (CEE) núm. 1.760/87 del Consejo de 15 de junio.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Saltos Extremeños, S.A., con domicilio en Badajoz, Vasco Núñez 38, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Saltos Extremeños, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 6,300 / 73,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 10.000.

Emplazamiento: Alange. Pie de Presa.

Presupuesto en pesetas: 34.752.334.

Finalidad: Instalación nueva subestación de 10 MVA. para elevar la tensión de generación a la tensión de transporte en Presa de Alange (Badajoz).

Referencia del expediente: 06/AT-022965-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de